

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210015600**

C02

Acorde al Art 64 y s.s., así como el art 82 del CGP, el juzgado ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula la demandada ANA MARÍA ARANGO CAMMAERT contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

De la solicitud y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es sujeto procesal, notifíquesele por estado esta providencia. Secretaria provea el control de términos pertinente.

Para todos los efectos téngase en cuenta que la llamante acredita la remisión de la solicitud de llamamiento y anexos a la aseguradora llamada como da cuenta la documental militante a folio 31 del consecutivo 01 de esta encuadernación digital.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20f53bab276d5c040887ef5cce65bc7a16952e3a0f0f3afc7af64459e9cdaaf**

Documento generado en 08/10/2021 05:34:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>